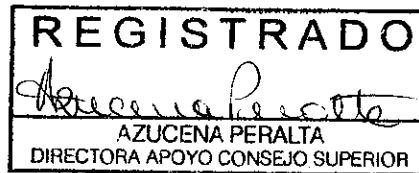




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 239/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Fernando Nicolás Lorenzo BRITO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la materia Enfermedades Profesionales, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 239/2012 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

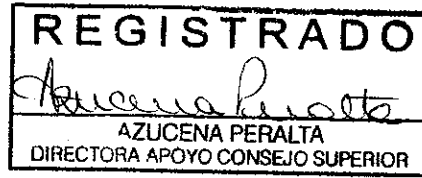
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 239/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

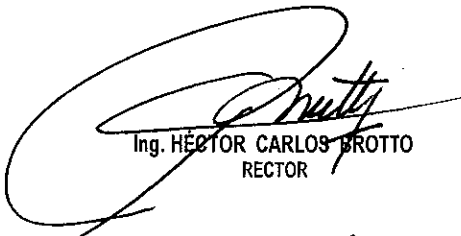
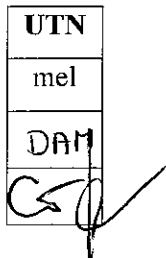


Estadística y Costos, sin tener aprobadas sus correlativas Informática I, Seguridad I y Matemática, al alumno Fernando Nicolás Lorenzo BRITO, Legajo N° 3513, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Enfermedades Profesionales, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1608/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior